

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Criminología por la Universidad de Granada; la Universidad de Murcia y la Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Murcia
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Murcia Universidad de Granada Universidad Miguel Hernández de Elche
<b>Centros</b>	<i>Universidad de Murcia</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (MURCIA)</li> </ul> <i>Universidad de Granada</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuela Internacional de Posgrado (GRANADA)</li> </ul> <i>Universidad Miguel Hernández de Elche</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas (ELCHE/ELX)</li> </ul>

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

**MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

**RECOMENDACIONES**

**CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

Se recomienda incluir en la memoria en la primera modificación del programa que se lleve a cabo la Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales que actualmente está en preparación.

Se recomienda revisar, para futuras revisiones del título, la redacción del Convenio de colaboración entre las universidades que organizan este programa interuniversitario, dado que existen discrepancias entre las competencias asignadas en el mismo a la Comisión Académica Interuniversitaria (en la cláusula tercera del Convenio se indica que tiene como objetivos organizar, diseñar y coordinar el programa de doctorado, siendo el órgano responsable de las actividades de formación e investigación del mismo) y las que se argumentan en la memoria del programa (donde se indica que su operatividad es meramente institucional). Este aspecto será objeto de especial atención en el seguimiento del programa.

Madrid, a 25/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken